

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**CAJA DE ANDE SEGUROS SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.**  
**Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015**  
**Fecha de Elaboración: 07 de marzo 2016**

**II. Junta Directiva**

- a. La Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. está integrada por siete miembros y un fiscal, según lo establecido en sus estatutos sociales. Dichos miembros han sido nombrados por la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores en su calidad de propietaria de la totalidad de sus acciones.
- b. El detalle de los miembros de la actual Junta Directiva es el siguiente:

Nombre y número de cédula		Cargo	Fecha de último nombramiento
Eduardo Rojas Carranza	2-273-037	PRESIDENTE	01/10/2015
Joselito Barquero Cordero	1-555-375	VICEPRESIDENTE	01/10/2015
María Isabel Gómez Monge	4-084-706	SECRETARIA	01/10/2014
Gonzalo Ortíz Brenes	3-300-750	TESORERO	01/10/2015
Eugenio Dávila Briceño	5-143-295	VOCAL I	01/10/2014
Geovanna Hirsh Mora	1-686-018	VOCAL II	01/10/2015
Flor Aguilar Solano	3-318-442	VOCAL III	01/10/2015
Pedro Gólcher Flores	2-267-052	FISCAL	01/10/2015

- c. Al 31 de diciembre 2015 se presentaron cambios en la conformación de la Junta Directiva, según el siguiente detalle:

NOMBRAMIENTOS		
Nombre y cédula del director		Fecha de Nombramiento
Joselito Barquero Cordero	105550375	01/10/2015
Gonzalo Ortiz Brenes	303000750	01/10/2015
Geovanna Hirsch Mora	106860018	01/10/2015
Flor Aguilar Solano	303180442	01/10/2015

RETIROS		
Nombre y cédula del director		Fecha de Retiro
Marvin Vargas Zúñiga	5-157-525	30-09-15
Carlos Brumbry Hall	7-058-793	30-09-15

- d. Directivos que forman parte de Juntas Directivas en empresas vinculadas a Caja de Ande:

Nombre y cédula del director		Nombre de la entidad	Cargo
Joselito Barquero Cordero	105550375	Corporación de Servicios	Director
María Isabel Gómez Monge	400840706	Múltiples del Magisterio Nacional	Directora
Gonzalo Ortiz Brenes	303000750	Operadora de Pensiones Vida	Director
Pedro Golcher Flores	202670052	Plena	Director

- e. Sesiones de Junta Directiva:

Durante el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre 2015 la Junta Directiva realizó un total de 48 sesiones, de las cuales 24 corresponden a sesiones ordinarias y 24 a sesiones extraordinarias.

- f. La política de conflicto de interés forma parte integral de cada una de las políticas incluidas en la sección III Políticas de Gobierno y Conflicto de Interés del Código de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra disponible en la dirección electrónica:

<https://www.cajadeande.fi.cr/getdownloadpublic.ashx?downloadid=193>

En el presente periodo no se realizaron modificaciones a la Política de Conflicto de Interés.

- g. Política de Remuneración de Junta Directiva

Se elimina el último párrafo del apartado de Lineamientos para establecer la remuneración que indicaba:

*“En el mes de diciembre de cada año se reconocerá una dieta adicional y en el mes de enero se fijará un aumento por costo de vida.”*

- h. La Política de Rotación de miembros de Junta Directiva se encuentra contenida en el Código de Gobierno Corporativo, Sección III, punto 10.8, y establece lo siguiente:

**“Artículo 2. Periodo de vigencia en Junta Directiva**

*Los estatutos de la sociedad anónima establecen que la Junta Directiva deberá renovarse en pleno cada dos años. Sus miembros podrán ser reelectos, sin embargo, no superarán los cuatro años que rige su nombramiento como director de Caja de Ande.*

**Artículo 3. Rotación**

*Los miembros de la Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. podrán integrar los diferentes comités de apoyo creados a lo interno de la organización, nombramiento que no deberá superar los cuatro años equivalentes al periodo máximo en que serán elegidos como directores de Caja de Ande.”*

**III. Comités de Apoyo**

- a. Los comités de apoyo con que cuenta Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. son los siguientes:

NOMBRE DEL COMITÉ	CANTIDAD DE MIEMBROS	CANTIDAD DE MIEMBROS INDEPENDIENTES	DETALLE DE FUNCIONES	ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA
Comité de Auditoría	6	1	<p>a. Propiciar y mantener la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Administrador, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.</p> <p>b. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.</p> <p>c. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno.</p> <p>d. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.</p> <p>e. Revisar la información financiera trimestral y anual, y enviarla a la Junta Directiva de Caja de Ande.</p> <p>f. Solicitar a la Auditoría Externa con copia a la Junta Directiva de Caja de Ande, la calendarización y la presentación oportuna de los informes auditados y la Carta de Gerencia de Caja de Ande Seguros S.A.</p> <p>Asimismo, cuando se considere oportuno se solicitará reuniones con la Auditoría Externa para aclarar dudas.</p> <p>g. Revisar y trasladar a la Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros, S. A., los Estados Financieros anuales auditados así como el informe del Auditor Externo y los informes complementarios y la carta de gerencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el año 2015.</li> <li>• Análisis de estados financieros periódicos.</li> <li>• Análisis de Resultados obtenidos en la auditoría realizada por la Oficina de Control y Seguimiento del INS.</li> <li>• Análisis de Informes de</li> </ul>

			<p><b>h.</b> Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formule el Auditor Externo, Auditor Interno y la Superintendencia correspondiente.</p> <p><b>i.</b> Proponer a la Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A., el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos auditados.</p> <p><b>j.</b> Velar por el cumplimiento del procedimiento de aprobación de Estados Financieros de la Sociedad Agencia de Seguros tanto internos como auditados.</p> <p><b>k.</b> Evitar conflictos de interés con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al ser contratados para que realicen otros servicios en la institución.</p> <p><b>l.</b> El Comité de Auditoría deberá rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.</p> <p><i>Llevar las actas completas de reuniones, una vez aprobadas y firmadas en su respectivo libro de actas, el cual deberá estar a disposición de todos los miembros de la Junta Directiva, la Administración y la Auditoría, así como del ente supervisor.</i></p> <p><b>m.</b> Llevar las actas completas de reuniones, una vez aprobadas y firmadas en su respectivo libro de actas, el cual deberá estar a disposición de todos los miembros de la Junta Directiva, la Administración y la Auditoría, así como del ente supervisor.</p>	<p>Auditoría Interna y Externa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Informe de Seguimiento al Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento</li> </ul>
Comité de Cumplimiento	5	N/A	N/A	.



- b. El detalle de la información de los miembros de cada comité es el siguiente:

COMITÉ DE AUDITORÍA			
Nombre y número de cédula		Cargo	Fecha de último nombramiento
Geovanna Hirsh Mora	1-686-018	Coordinadora	18/11/2015
Flor Aguilar Solano	3-318-442	Directora	18/11/2015
María Isabel Gómez Monge	4-084-706	Directora	18/11/2015
Eugenio Dávila Briceño	5-143-295	Director	18/11/2015
Ronald Muñoz Leitón	4-141-913	Invitado	12/10/2010
Mirna Villalobos Steller	5-245-451	Invitada	12/10/2010
MIEMBRO INDEPENDIENTE			
Víctor Manuel Hernández Acuña	1-416-042	Asesor Externo	11/12/2012

- c. En relación con las políticas para selección, nombramiento y destitución de miembros de los comités de apoyo, se incluye un apartado en el Código de Gobierno Corporativo que indica:

**“Artículo 17. REGLAMENTOS INTERNOS Y LIBROS DE ACTAS**

*Los comités de apoyo se regirán por un reglamento establecido para su funcionamiento, el cual deberá contener las políticas y procedimientos que regirán dicho comité, la selección de sus miembros, esquema de votación, periodicidad de las reuniones y los informes que se remitirán a la Junta Directiva. Dichos reglamentos deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. y estarán a disposición del ente supervisor.*

*Los acuerdos adoptados en el Comité de Auditoría y los comités de apoyo deberán constar en su respectivo libro de actas, según lo establecido en el presente Código. Los mismos deberán estar a disposición de la Junta Directiva, fiscalía, Administración, Auditorías y el ente supervisor.”*

- d. Ningún miembro de los comités de apoyo recibe remuneración alguna por integrar dichos órganos, a excepción del miembro independiente al cual se remunera por servicios profesionales.
- e. La política de rotación contenida en el Código de Gobierno Corporativo establece lo siguiente:

**“Artículo 3. Rotación**

*Los miembros de la Junta Directiva de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. podrán integrar los diferentes comités de apoyo creados a lo interno de la organización,*



*nombramiento que no deberá superar los cuatro años equivalentes al periodo máximo en que serán elegidos como directores de Caja de Ande.”*

- f. Referente al tema de votación, en el apartado de “Conflicto de Intereses” del Código de Gobierno Corporativo se establece:

**“CONFLICTOS DE INTERESES**

1. *Los Altos Cargos procurarán evitar cualquier situación de conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones.*
2. *En todo caso, el Alto Cargo afectado por el conflicto potencial deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a su nombramiento o cese para un cargo, o a asuntos en los que se halle interesado para su beneficio, debiendo asimismo abstenerse de acceder a la información confidencial relativa a dicho asunto, advirtiendo del potencial conflicto a quienes vayan a adoptar la decisión. Se considerará que también existe interés personal del Alto Cargo cuando el asunto afecte a una persona vinculada a él, según se ha definido en el apartado anterior.*
3. *El Alto Cargo deberá notificar a la Junta Directiva, cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial sobrevenida después de su nombramiento que pueda implicar un conflicto potencial de intereses con la institución. Asimismo, deberá mantener actualizada dicha información, comunicando cualquier modificación relevante en cuanto se produzca.*

*Dicho deber de información se cumplirá inicialmente mediante la Declaración Previa escrita que todo Alto Cargo debe formular con motivo de su nombramiento.*

*En el supuesto de que la Junta Directiva, tras estudiar el caso, entendiese que tal circunstancia no genera tal conflicto de intereses, así se lo comunicará al interesado.*

*En caso de que sí existiera conflicto de intereses, el Alto Cargo, además de cumplir en todo momento los deberes de abstención establecidos en el apartado precedente, deberá acatar las medidas dictadas por la Junta Directiva, quien deberá comunicarlas simultáneamente al Alto Cargo.*

*En el supuesto de que el conflicto de intereses no puede solventarse con medidas especiales de protección, la Junta Directiva solicitará la renuncia a su cargo o a la actividad que genere el conflicto de intereses.*

*La Junta Directiva contará con un plazo de treinta días naturales para adoptar su decisión y comunicársela al interesado”.*

4. *Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, el Alto Cargo no debe realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad. Se excluye de lo previsto en el párrafo anterior las transacciones profesionales o comerciales que realice como cliente de la entidad dentro de movimientos y condiciones normales del mercado, en igualdad de condiciones que cualquier otro cliente. “*

- g. La cantidad de reuniones realizadas por los comités de apoyo al 31 de diciembre 2015 es la siguiente:

Comité de Auditoría	3
Comité de Cumplimiento	3

#### IV. Operaciones Vinculadas

- a. No existen operaciones.
- b. Detalle de las operaciones relevantes que involucran transferencia de recursos entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado:

<b>ENTIDAD:</b> Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros, S.A.		
<b>FECHA DE CORTE:</b> Al 31 de diciembre de 2015		
Operaciones con otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contemplado en el inciso a) anterior		
<b>1. Operaciones Relacionadas con Activos o Pasivos</b>	<b>Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad</b>	<b>Cantidad de Empresas contempladas en la participación</b>
Creditos Otorgados	0.00	0
Inversiones	0.00	0
Otras Operaciones Activas	4.74%	1
Captaciones a la Vista	0.00	0
Captaciones a plazo		
Captaciones a través de Bonos de oferta pública	0.00	0
Otras operaciones pasivas	0.00	0
<b>2. Operaciones Relacionadas con Ingresos o Gastos</b>	<b>Porcentaje respecto a los Ingresos totales de la entidad</b>	<b>Cantidad de Empresas contempladas en la participación</b>
Ingresos Financieros	0.00	0
Otros Ingresos	31.76%	1
Gastos Financieros	0.00	0
Otros Gastos	5.71%	1

- c. En el caso de emisores de valores accionarios, no nos aplica.

#### V. Auditoría Externa

- a. Nombre del despacho: Despacho KPMG S.A.
- b. Años de auditoraje continuo: 1 año
- c. Otros servicios prestados por el despacho: No existen
- d. Mecanismos para preservar la



#### Independencia del Auditor Externo

Según lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, en REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS ASESORES INDEPENDIENTES, se establece:

- *“No ser ni haber sido durante los últimos cinco años socios del auditor externo o responsable del informe de auditoría de la sociedad.*
- *No ser asesores o altos directivos de otra sociedad que tenga relación con el campo de seguros.*
- *No ser cónyuges, parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de un miembro de Junta Directiva, de un funcionario del Conglomerado Financiero, del Auditor Interno ni de la firma de Auditoría Externa del Conglomerado Financiero.*
- *No poseer relación comercial con un miembro de Junta Directiva, con un funcionario del Conglomerado Financiero, del Auditor Interno ni de la firma de Auditoría Externa del Conglomerado Financiero.”*

#### VI. Estructura de Propiedad

- a. Las acciones de Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A. pertenecen únicamente a la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores.
- b. No aplican movimientos en la estructura accionaria de la sociedad.
- c. No aplica oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

#### VII. Preparación del Informe

Este informe fue sometido para análisis y aprobación de Junta Directiva en sesión extraordinaria #168 celebrada el 15 de marzo del 2016, el cual fue aprobado por unanimidad.